

REGLAMENTO DE MANEJO DE TRASLADOS PRESUPUESTALES

Artículo 1.- OBJETIVO:

Reglamentar las facultades dadas por la Asamblea Ordinaria de Delegados a la Junta Directiva para hacer traslados presupuestales entre estos presupuestos.

Artículo 2.- CONDICIONES:

La Junta Directiva aprueba los traslados presupuestales con base en la información que la gerencia presente.

Los traslados solamente se pueden estudiar, aprobar y efectuar a partir de los 8 meses de transcurrida la correspondiente vigencia presupuestal.

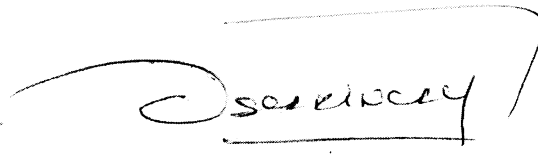
Solamente se podrá trasladar hasta el 20% del valor inicial de un presupuesto a otro u otros presupuestos.

Un presupuesto solamente podrá recibir hasta el 20% de otro presupuesto.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del **Fondo de Empleados del Banco de Occidente FONDOCCIDENTE** en su sesión ordinaria del día Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil diez (**2010**) según consta en el **Acta No. 1073**.



MARCELA BORRERO CARDENAS
Presidente



OSCAR EDUARDO PINCAY
Secretario

